

2558

Marcos Paz, 2021.-

VISTO:

20 OCT 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 62/21 relativa a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia y el Municipio de Marcos Paz "Programa fortalecimiento de escenarios deportivos Municipales".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 62/21, relativa a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia y el Municipio de Marcos Paz "Programa fortalecimiento de escenarios deportivos Municipales".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 62/2021 referente a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia y el Municipio de Marcos Paz "Programa fortalecimiento de escenarios deportivos Municipales".

ARTÍCULO 2º: De Forma, registre, comuníquese y publíquese.-

DRA. VICTORIA INÉS... SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MARCOS PAZ

[Signature] INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 2558 Año 2021 Folio 5107